

2198

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

1302 J

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01723 18.MAR 11

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 01 de Marzo de 2011, por doña **DAYANA ALEJANDRA BRUNA HERNANDEZ**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Francisco Coloane N° 01393, correspondiente al departamento N° 22, del 2° piso, de la copropiedad 14, de la manzana C, de la Población Francisco Coloane, de la Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **DAYANA ALEJANDRA BRUNA HERNANDEZ**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **DAYANA ALEJANDRA BRUNA HERNANDEZ**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 129 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

001827

RESUELVO:

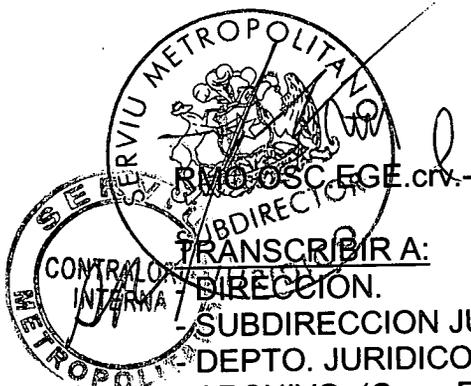
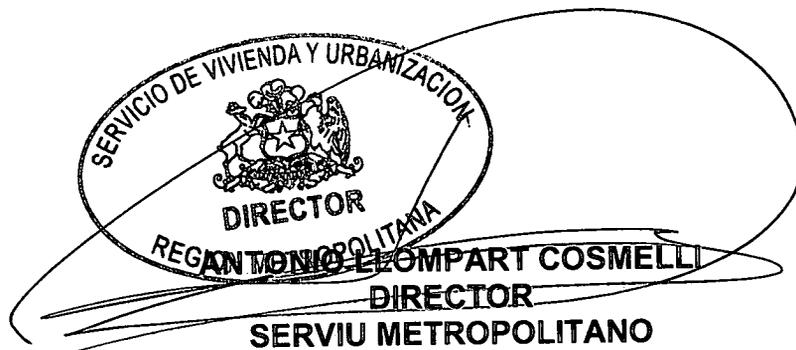
1.- Autorizar a doña **DAYANA ALEJANDRA BRUNA HERNANDEZ**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **4570** número **2553** del año **2007**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará las prohibiciones de fojas **5256** número **2100** del año **2007** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-

3.- Doña **DAYANA ALEJANDRA BRUNA HERNANDEZ**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



TRANScribir A:
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.81/2011)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS



NO AFECTA PRESUPUESTO
10 MAR. 2011